

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO  
“LA EMPLEABILIDAD DE LA JUVENTUD DE LA CAPV Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL  
DESDE UNA PERSPECTIVA REGIONAL EUROPEA COMPARADA”**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales necesarios para la realización de un estudio sobre LA EMPLEABILIDAD DE LA JUVENTUD DE LA CAPV Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL DESDE UNA PERSPECTIVA REGIONAL EUROPEA COMPARADA Este estudio servirá de base para la elaboración por el Consejo Económico y Social Vasco de un Informe de Iniciativa Propia sobre la materia, en el marco de la función reconocida a este Organismo en el artículo 3.f) de la Ley 8/2012 de 17 de mayo del Consejo Económico y Social Vasco/Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (en los sucesivos CES Vasco).

Las condiciones técnicas del trabajo a desarrollar, sus objetivos, contenidos y metodología se exponen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, la proposición económica y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

**3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de la totalidad de los trabajos contemplados en el presente pliego asciende a la cantidad de (38.000 euros), IVA al tipo del 21% no incluido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

#### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitados para contratar las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el presente pliego y cuenten con la habilitación profesional correspondiente al objeto del contrato.

Asimismo no deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas el art. 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP.

Para celebrar contratos, los empresarios deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica y deberán acreditarlo con la documentación requerida a continuación:

##### **4.1. Solvencia económica y financiera:**

Se podrá acreditar por uno o varios de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de empresarios, presentación de cuentas anuales
- Declaración relativa de la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

##### **4.2. Solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica o profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad del licitador. Dicha solvencia se acreditará por los medios siguientes:

- ❖ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, así como sus importes, fechas y entidades contratantes.
- ❖ Titulaciones académicas y profesionales del empresario/a y del personal directivo, y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, añadiendo para estos últimos, el Curriculum Vitae. Se entiende como requisito mínimo de solvencia técnica o profesional, además de todo lo anterior, la implicación en la ejecución del contrato de al menos tres personas:
  - Un director/a de proyecto con una experiencia profesional de al menos 10 años.
  - Un consultor/a senior con una experiencia profesional de al menos 7 años.
  - Un consultor junior con al menos tres años de experiencia profesional.
- ❖ La cohesión interna y coordinación del equipo de trabajo.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La presente licitación se efectúa conforme al procedimiento negociado con publicidad conforme a los arts. 170 a 174 TRLCSP.

#### **6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se deberán presentar en la sede del CES Vasco, sito en 48011 Bilbao, Gran Vía nº 81, 7º, antes de las 12.00 horas del día 9 de enero de 2017 (horario de apertura al público del CES Vasco: 8.30 horas).

La documentación deberá ser dirigida a Dña. Leire Ozerin Etxebarria, Responsable de Estudios y Proyectos, a quien también podrán dirigirse para cualquier duda o aclaración.

Las empresas presentarán las proposiciones en tres cerrados, denominados 1, 2 y 3 en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma en que se indica a continuación) y el nombre del licitador.

**Sobre 1:** Expresará la inscripción: “Documentación general” y contendrá la siguiente documentación:

**1.-** Acreditación de la personalidad del licitador:

- a. Documento Nacional de identidad del licitador (fotocopia legitimada notarialmente), cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.
- b. Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o de los documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso en el correspondiente registro oficial cuando el empresario fuera persona jurídica y DNI del representante legal de la misma.
- c. Copia de escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, así como fotocopia compulsada o testimonio Notarial de su Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

**2.-** Alta del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y recibo pagado del mismo de la anualidad / período exigible legalmente en el momento de la licitación. En el supuesto de no estar obligado al pago del Impuesto, declaración responsable de estar exento de la obligación.

**3.-** En su caso, Declaración Censal de Alta/Comienzo de Actividad (Agencia Tributaria).

La presentación por el licitador del **certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas del Gobierno Vasco** le eximirá de aportar los documentos a que se refieren los apartados 1 a 3, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en la documentación aportada, y para la actividad objeto del contrato.

El certificado del Registro de contratistas del Gobierno Vasco deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

**4.-** Documento acreditativo o declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como en las cuotas de la Seguridad Social, comprometiéndose, caso de resultar propuesto como adjudicatario a aportar certificación acreditativa de dichos extremos.

**5.-** Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente.

**6.-** Número de fax o dirección de correo electrónico donde el contratista desea ser notificado de todas las resoluciones y cualesquiera actos relacionados con el expediente de contratación.

7.- Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica, según lo establecido en los puntos 4.1 y 4.2 del presente pliego.

**Sobre 2:** Expresará la inscripción “Proposición técnica” Contendrá la siguiente documentación:

Una Memoria explicativa con el siguiente contenido mínimo:

- ✓ Esquema y propuesta de contenidos del Estudio y de las herramientas metodológicas a emplear.
- ✓ Descripción completa de la forma en que se desarrollarán los trabajos, indicando las distintas fases y la duración de las mismas. Se considera especialmente importante, dada la necesidad del CES Vasco de realizar un seguimiento de los trabajos, la previsión de un calendario de finalización y entrega de los capítulos. Esta memoria incluirá también un anexo con la previsión sobre las fuentes de datos, material de consulta y bibliografía a utilizar para cada capítulo.
- ✓ Recopilación en un epígrafe *ah-hoc* del conjunto de mejoras que la oferta se propone realizar.
- ✓ Plan de trabajo con el número de horas aproximadas de dedicación al estudio y con descripción de las funciones que va a desempeñar cada miembro del equipo.
- ✓ Cualquier otra documentación que se estime necesaria para exponer de forma adecuada y completa la forma en que el licitador pretende dar cumplimiento al objeto del contrato.

**Sobre 3:** Expresará la inscripción “Proposición económica” Contendrá la siguiente documentación:

- ❖ Deberá estar convenientemente firmada y fechada y deberá ajustarse al modelo que figura como anexo 1.
- ❖ En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

## **7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la efectiva adjudicación o declaración de desierto del contrato se valorarán los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS</b>	<b>ASPECTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Oferente y equipo humano</b>	Oferente. Conocimiento de la temática del estudio. Se valorarán las referencias presentadas en trabajos de este tipo	10%
	Equipo Humano: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cohesión interna y coordinación del equipo en el momento de recepción de la propuesta.</li> <li>• Formación, preparación, capacitación, dedicación.</li> <li>• Adecuación y dedicación del personal investigador para el tipo de tareas propuestas</li> </ul>	15%
<b>Aspectos Técnicos</b>	Calidad de la Propuesta Teórica: diseño de la ejecución del proyecto	20%
	Propuesta Metodológica y grado de cumplimiento de los objetivos contemplados	20%
	Organización del trabajo: cronograma de actividades, reuniones con el CES Vasco, grado de implicación en la audición con expertos, cumplimiento de los plazos	10%
<b>Presentación de la propuesta técnica</b>	Elementos que aporten Valor Añadido a la propuesta y sugerencias de mejora	15%
<b>Precio</b>	Precio más bajo. Se otorgará 10 puntos a la oferta de precio más bajo, rebajando un punto por cada dos puntos porcentuales de subida sobre dicho precio más bajo.	10%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

## **8.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El trabajo tendrá una duración de 6 meses desde la firma del contrato.

El plazo de entrega del Documento de lanzamiento será al de 7 días de la firma del contrato. El Capítulo 2 tendrá un plazo de entrega de mes y una semana a partir de la firma del contrato. El Capítulo 3 se entregará al de dos meses y una semana de la firma del contrato. El Capítulo 4 se entregará al de 4 meses de la firma del contrato. El Capítulo 5 a los 5 meses de la firma del contrato.

El informe final, documento integrado de los capítulos 1 a 5, será entregado una semana después del Capítulo 5. El Capítulo 1 podrá ser redactado en este momento.

El documento de presentación pública se presentará 10 días después del anterior.

## **9.- PAGO DEL PRECIO Y PENALIDADES POR DEMORA**

El pago se efectuará de la siguiente forma:

- ❖ Un 20% del pago a la presentación y aprobación del Capítulo 2.
- ❖ Un 20% del pago a la presentación y aprobación del Capítulo 3.
- ❖ Otro 20% del pago a la presentación y aprobación del Capítulo 4.
- ❖ Otro 20% del pago a la presentación y aprobación del Documento Final integrado y revisado de todos los capítulos anteriores, al que se agregaría el Capítulo 5 (Capítulos 1 a 5).
- ❖ El último 20% del pago a la aprobación del documento de presentación pública.

Antes de emitir su aprobación (a cada informe parcial/final presentado), el CES Vasco podrá emitir observaciones al mismo, y señalará plazos a la empresa adjudicataria en caso de que sea necesario realizar correcciones y/o matizaciones, tal y como se ha indicado.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de entrega de los informes parciales o del informe final, el CES Vasco se reserva el derecho de aplicar una penalización del 4% de la valoración económica del informe de que se trate por cada semana natural de retraso. Tal penalización no será de aplicación cuando el retraso sea imputable a fuerza mayor.

## **10.- SUBCONTRATACIÓN**

Salvo que se disponga lo contrario, no se podrá concertar con terceros la realización total o parcial de las prestaciones objeto de este contrato.

## **11.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS**

La empresa no podrá hacer uso de los datos y documentos obtenidos durante el desarrollo del trabajo, ni realizar ningún tipo de reproducción ni explotación al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas, salvo autorización escrita del CES Vasco a quien corresponde exclusivamente la propiedad intelectual del estudio.

Todo el trabajo realizado, objeto del presente contrato, quedará en exclusiva propiedad del CES Vasco, pudiendo éste realizar cualquier cambio en sus contenidos y darle el uso que considere oportuno.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El CES Vasco y el contratista deberán formalizar el contrato en documento privado, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación.

Asimismo el adjudicatario deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que renunciara a hacerlo por manifestar en el documento que las conoce y acepta en su integridad.

## **13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

13.1.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que

ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (artículo 210 TRLCSP LCSP), debiendo seguirse el procedimiento recogido en el artículo 211 TRLCSP.

13.2.- Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO 1: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con D.N.I., número \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del \_\_\_\_\_, se compromete en nombre (propio o en representación de dicha empresa) a la realización de los trabajos, objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a la normativa vigente y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables, por el importe total de \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ euros, con el detalle y según el siguiente desglose que a continuación se expresa.

Tipo impositivo aplicable por IVA \_\_\_\_\_ (%)  
Base imponible \_\_\_\_\_ euros  
IVA \_\_\_\_\_ euros

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA \_\_\_\_\_ euros

En Bilbao a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: \_\_\_\_\_